

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,

17 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-005724-001, sobre conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Comité de Mejora Continua de Simplificación Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante el **Informe N° 033-2017-UPP-INSN-SB**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección Adjunta que el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja cuenta con un Manual del Texto Único de Procedimientos Administrativos de seis (6) procedimientos administrativos, los que requieren ser actualizados a fin de cumplir con los plazos establecidos, e incorporar el procedimiento administrativo del informe psicológico, así como las nuevas disposiciones relacionadas a la simplificación administrativa, razón por la cual se debe conformar su Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 032-2017-DA-INSNSE**, la Dirección Adjunta solicita a la Dirección General la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa;

Que, mediante el **Informe Legal N° 086-2017-UAJ-INSN-SB**, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa, a través del acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Por estas consideraciones, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja** como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, el cual estará conformado por:

CARGO	REPRESENTANTE
Presidente	Director Adjunto
Miembros	Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada
	Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
	Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica
	Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad
	Representante del Cuerpo Médico en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja
	Representante del Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, el cual estará conformado por:

CARGO	REPRESENTANTE
Coordinador/a	Especialista en Organización III de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Miembros	Coordinador Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información
	Responsable del Área de Costos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	Especialista Legal en Derecho Administrativo
	Representante de Trámite Documentario

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja** realice las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incluso incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que todas las dependencias del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja deberán brindar al Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

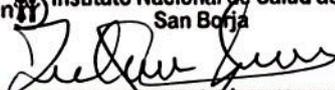
**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE y COMUNIQUESE**

EZTG / RRD / hfaa

**Distribución**

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Archivo


**Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja**  
  
**Dra. Zulema Tomás Gonzáles**  
**DIRECTORA GENERAL**